



EDICTO

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE HOGAR COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES (PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN), POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Por Decreto de Alcaldía número 2024-1262 de fecha 29 de octubre de 2024 y CSV 92LGLMRREC3WKWAGH6QLM55L7 se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

PRIMERO: Vista la propuesta realizada por la comisión técnica de valoración, relativa al proceso selectivo de **2 plazas de Auxiliar de hogar** (proceso extraordinario consolidación), mediante la que se propone la contratación como personal laboral fijo de las siguientes aspirantes,

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	***8265**	MAIQUEZ MEDRANO, JOSEFA	90
2	***1958**	CONESA ARENAS, BEATRIZ	77,25

SEGUNDO: Visto que las aspirantes han aportado la documentación original declarada, así como la titulación requerida en las bases.

Vista la competencia del artículo 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, me atribuye, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adscribir como personal laboral fijo a las siguientes trabajadoras a las plazas de **Auxiliar de hogar** (proceso extraordinario consolidación), de conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria:

PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AUXHL001	MAIQUEZ MEDRANO, JOSEFA	***8265**
AUXHL002	CONESA ARENAS, BEATRIZ	***1958**

SEGUNDO.- Realizar a las aspirantes anteriores el **contrato de trabajo indefinido a tiempo completo** como auxiliar de hogar, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rojales, con fecha de efectos **1 de noviembre de 2024**.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa,





Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo decretó, el Sr Alcalde-Presidente, el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

